

ORDENANZA N° 4.189

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese la imposición del nombre al Barrio “5 de Agosto” y su correspondiente jurisdicción la cual quedará delimitado :

Norte : calle Pública (sin nombre) que limita con el Barrio 25 de Mayo Sur Manzanas 331, 332 y 334.-

Este : calle Pública (sin nombre) que limita con el Barrio Federación II y Barrio Santa catalina, Manzanas 334, 400 y 349.-

Sur : calle Pública (sin nombre) que limita con calle Pública (sin nombre) que limita con el Barrio CGT (Confederación General del Trabajo). Manzana 349.-

Oeste : calle colectora de Avenida Ortiz de Ocampo. Manzanas 349 y 331.-

ARTICULO 2°.- La jurisdicción otorgada entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Juan Carlos HIDALGO).-

g.d.